



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2355.-

MAT.: Autoriza Actividad que Indica.

TEMUCO, 31 de diciembre de 2009.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Lo dispuesto en el Párrafo 6° de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
5. La Resolución N°1600 de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La presentación de fecha 30.12.2009 de Germán Alejandro Riquelme Reus, R.U.N. 12.564.962-9, Ingeniero en Administración de Empresa, con domicilio en Temuco calle Zenteno #524, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en "Instalación de Stand de publicidad de la Candidatura Presidencia de Don Sebastián Piñera".
Id.Doc.7958858.-

CONSIDERANDO:


La solicitud indicada en el Visto N°6 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en "Instalación de Stand de publicidad de la Candidatura Presidencia de Don Sebastián Piñera", a desarrollarse entre los días 4 y 14 de enero de 2010, en la comuna y ciudad de Temuco, en horario de 11:00 a 19:00 horas en las calzadas peatonales de los siguientes puntos de la ciudad, los que serán fijos:

- Calle Bulnes entre Montt y Portales.
- Calle Pratt entre Claro Solar y Montt.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, lugares y horarios dispuestos en el considerando único de esta Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile, deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiese producirse en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del evento referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



CDA/PAP

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ite. Municipalidad de Temuco.
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc.7966430.-